

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albarreda, núm. 13, 1.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria, como consecuencia de las actuaciones inspectoras que están llevado a cabo, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones devengado por el fallecimiento de don Felipe Llamas Pradas.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Felipe Llamas González, NIF 28513631 W, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Avenida de la Borbolla, número 51. 41013, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 255/03.

Imputado: Aqualung, C.B. (CIF: E-04292207).

Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 222-04009-Almería.

Infracciones: Artículos 2 y 4.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con los artículos 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Sanción impuesta: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 541/2004).*

Ref. BN/jf.

### EDICTO

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, hace saber que:

Habiéndose iniciado expediente de declaración de aguas minero medicinales alumbradas por el pozo número 92 del término municipal de Cuevas del Almanzora, del que es titular la Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.685, representada por su Presidente, don Matías Gómez Cervellera, esta Delegación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley de Minas, 22/1973 y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, hace saber que el expediente se inicia a instancia de parte interesada, que son los titulares del sondeo, el cual se encuentra situado en el paraje Los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas del Almanzora, en Almería, siendo las coordenadas UTM del mismo X = 606.199, e Y = 4.135.908, tratándose de aguas provenientes de un acuífero subterráneo de la zona, siendo el domicilio social de los interesados que se mencionan al principio el de Paraje Los Guiraos s/n, Guazamara, 04647 Cuevas del Almanzora.

Lo que, en cumplimiento de los artículos y normativas mencionadas se hace público para general conocimiento.

Almería, 30 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

*CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental relativo al parque eólico Los Jarales cuyo promotor es Windet Eólica Andaluza SL (PP. 783/2002) (BOJA núm. 41, de 9.4.2002). (PP. 243/2004).*

Advertidos errores en la inserción del citado Anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 9 de abril de 2002 (PP.783/2002) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 63 de 4 de abril de 2002 (1965/02), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En Peticionario, donde dice: Windet Eólica Andaluza S.L., debe decir: Uniwindet S.L.

En Emplazamiento, donde dice en el t.m. de Las Tres Villas, al oeste de la provincia de Almería, debe decir: t.m. de Abla, al oeste de la provincia de Almería.

En términos municipales afectados: donde dice Las Tres Villas, debe decir: Abla.

Almería, 29 de diciembre de 2003

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave 4-AL-1284-1.0-0.0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Variante de la zona costera de Mojácar. Subtramo: Carretera A-370 a la ALP-818.

Clave: 4-AL-1284-1.0-0.0-PC. Término municipal: Mojácar (Almería).

### EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia 30/10/03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 2.2.04, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Término municipal de Mojácar

Nº. de Orden	PROPIETARIO	Superficie M2.	Aprovechamiento
<b>Día 15 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento</b>			
1	ESTEBAN CARRILLO FLORES	782.16	Urbanizable
2	MARTÍN MORALES GRIMA	289.27	Urbanizable
3	DIEGO CARRILLO FLORES	197.08	Urbanizable
4	MIGUEL GONZÁLEZ RUIZ	255.65	Rústica
5	LUISA y PEDRO VENZAL ESPEJO y Mª. DOLORES VENZAL MORALES	69.34	Rústica
6	CLEOFÁS RUIZ MANZANARES	15.10	Rústica
7	ESTEBAN FLORES MORALES	256.77	Rústica
8	ANTONIA MARÍA GONZÁLEZ RUIZ	114.48	Rústica
9	MARÍA REYES GRIMA GASPAR	123.53	Rústica
10	ANTONIO GRIMA GARCÍA y hermanos	169.39	Rústica
<b>Día 16 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento</b>			
11	HERMANOS ZAMORA HARO	702.12	Rústica
12	MARÍA FLORES BELMONTE	379.46	Rústica
13	ANTONIO GARCÍA FLORES	617.47	Rústica
14	JUANA MORALES SOLER	189.45	Rústica
15	MARÍA MOLINA MOLINA	113.87	Rústica
16	ESTEBAN CARRILLO FLORES	73.46	Rústica
17	ISABEL y MARÍA MORALES GRIMA	57.91	Rústica
18	MICAELA GARCÍA MORALES	469.89	Rústica
19	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	628.82	Rústica
<b>Día 17 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento</b>			
20	DIEGO SALAS SAEZ	3.805.35	Rústica
21	Herederos de DIEGO MORALES SAEZ	3.326.76	Rústica
22	DIEGO SALAS SAEZ	3.852.98	Rústica
23	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	801.14	Rústica
24	LUÍS JODAR GRIMA	905.28	Rústica
25	ANTONIO CASADO	1.273.30	Rústica
26	DIEGO SALAS SÁEZ	355.21	Rústica
27	DAVID VALE	779.72	Rústica
28	Hermanos MORALES SALAS	847.68	Rústica
<b>Día 18 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento</b>			
29	DIEGO SALAS SÁEZ	2.093.00	Rústica
30	Herederos de JOSÉ SOLER RUIZ	305.90	Rústica
31	JOSÉ SOLER RUIZ y hermano	76.81	Rústica
32	Herederos de DIEGO SOLER RUIZ	721.63	Rústica
33	Herederos de BARTOLOMÉ GONZÁLEZ RUIZ	115.95	Urbanizable
34	Herederos de JUAN GONZÁLEZ RUIZ	201.80	Rústica
35	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	422.50	Rústica
36	CRISTÓBAL FLORES MORENO	193.48	Rústica
37	FRANCISCA y ANA GARCÍA JÓDAR	45.35	Rústica
<b>Día 22 de Marzo de 2004 a partir de las 11 horas en Ayuntamiento</b>			
38	CRISTÓBAL FLORES ZAMORA	169.57	Urbanizable
39	JUANA FLORES RUIZ	431.28	Urbanizable
40	BARTOLOMÉ FLORES FLORES	32.06	Urbanizable
41	PROMOCIONES VALLE DEL SOL, S.A.	109.82	Urbanizable
42	Herederos de CATALINA GA MONTOYA	818.46	Urbanizable
43	Herederos de JOSÉ NÁJAR CALLO	325.36	Urbanizable
44	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	316.50	Urbanizable
45	Herederos de FRANCISCO PÉREZ CASQUET	119.41	Urbanizable
46	WILLIAM MELLGREN	21.23	Urbanizable

Almería, 25 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa, motivado por el proyecto clave 02-JA-0529-0.0-0.0-PC Variante de Linares en la A-312, término municipal de Linares (Jaén).*

Con fecha 6 de febrero de 2004, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.